



ORD. SSSR N° _____/

Santiago,

ANT.: 1. La solicitud de inscripción en el registro de operadores del Comité de Agua Potable Rural de Talabre, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta para proceder al reconocimiento de licencia sanitaria rural y sus antecedentes, de fecha 23 de marzo de 2022.

2. El Pre Informe Regional de la Región de Antofagasta, de fecha de fecha 01 de julio de 2022.

MAT.: Informa que se dará curso a licencia sanitaria rural ante el Ministro de Obras Públicas.

DE : SUBDIRECTOR DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES (S)

**A : COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE TALABRE
DIRECCIÓN REGIONAL DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAÚLICAS - REGIÓN DE
ANTOFAGASTA**

En relación con su solicitud de inscripción en el Registro de Operadores realizada ante la Subdirección Regional de Servicios Sanitarios Rurales, Región de Antofagasta mediante documento del ANT., se informa:

De acuerdo al artículo 2º transitorio, inciso 5 de la Ley N°20.998: "El Ministro de Obras Públicas otorgará el reconocimiento de las licencias conforme a lo dispuesto en los incisos precedentes, mediante decreto del Ministerio de Obras Públicas expedido bajo la fórmula "por orden del Presidente de la República" (...)". Por su parte, el inciso 4 de la mencionada disposición, prescribe que "Requerida la inscripción en el registro, el Ministerio formalizará conjuntamente la licencia de distribución de agua potable y la de recolección de aguas servidas (...)". Complementando lo anterior, el artículo 8 del Reglamento de la mencionada ley establece los antecedentes especiales requeridos para la inscripción en el Registro de Operadores, respecto de aquellos operadores que a la entrada en vigencia de la ley estén prestando el servicio sanitario rural, documentos que han sido presentados por el solicitante.

Que según consta en el Pre Informe Regional de antecedente, el solicitante operaba la etapa de Producción y Distribución de Agua Potable y la de Tratamiento y Disposición de Aguas Servidas con anterioridad de la entrada en vigencia de la citada ley y que es una organización sin fines de lucro, por lo cual corresponde reconocer la licencia para brindar el servicio sanitario rural asociados a las etapas de **Producción y Distribución de Agua Potable y Recolección y Tratamiento y Disposición Final de Aguas Servidas** en el sector de Talabre, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta .

En dicho contexto, habiéndose examinado todos y cada uno del antecedente acompañados en su solicitud, esta Subdirección da su favor a la tramitación del Decreto de Reconocimiento de la Licencia Sanitaria Rural al Comité de Agua Potable Rural de Talabre, comuna de San Pedro de Atacama Chiu-Chiu, comuna de Calama, Región de Antofagasta, proponiendo el Decreto Supremo respectivo ante el Ministro de Obras Públicas.

Saluda atentamente a Ud.,

Subdirector de Servicios Sanitarios Rurales(S)
Dirección de Obras Hidráulicas

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario.
- Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.
- Subdirección Regional de Servicios Sanitarios Rurales de la Región de Antofagasta.
- Registro de Operadores Sanitarios Rurales.
- Oficina de Partes.

N° Proceso: 16176782/

